

## **AGENCIAS MARÍTIMAS (BOP DE CÁDIZ DE 22 DE FEBRERO DE 2011)**

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE AGENCIAS MARÍTIMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2011  
CÓDIGO DEL CONVENIO: 11001015011981

Asistentes:

Representación Social:

[...] (UGT).

[...] (Asesor UGT).

[...] (Asesor CCOO).

Representación Empresarial: [...].

Siendo las 12.00 horas del día 31 de enero de 2011, reunidos los arriba reseñados, y una vez estudiadas las tablas salariales y demás conceptos económicos del vigente Convenio Colectivo de Agencias Marítimas de la Provincia de Cádiz y según lo establecido en su «Artículo 10. Salarios», que a continuación se transcribe, se aprueban por unanimidad los incrementos previstos en el citado artículo (3% según los datos facilitados por al Instituto Nacional de Estadística), adjuntándose las citadas tablas a la presente acta:

Artículo 10. salarios.—Dada la actual situación de crisis económica, se acuerda para los años 2009 y 2010 una revisión al alza de los salarios y demás conceptos económicos preceptivos que se contemplan en este Convenio y los complementan igual a la del IPC, una vez conocido a 31 de diciembre de cada uno de los años de vigencia, por lo que su carácter será retroactivo desde el 1.º de enero tanto de 2009 como de 2010.

A partir del año 2011 se comprometen las partes, siempre y cuando haya una previsión oficial del IPC por parte de la Administración, a aplicar el Artículo 10 según la redacción contenida en el Convenio Colectivo vigente el 31 de diciembre de 2008.

El trabajador o, con su autorización, sus representantes legales, tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos de hasta el cien por ciento a cuenta del trabajo ya realizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a las 12.30 horas del mismo día 31 de enero de 2011, firmándose por los presentes que dan así su conformidad.

ATRASOS 2010

ANEXO I

**Tabla salarial mínima**

	Salario 31.12.09	Salario 31.12.10 (IPC 3%)	Diferencia a percibir (mensual)
I. Titulados			
Titulado superior	1.781,87	1.835,33	53,46
Titulado medio: a)	1.581,15	1.628,58	47,43
b)	1.463,21	1.507,11	43,90
II. Administrativos			
Jefe de Sección	1.781,87	1.835,33	53,46
Jefe de Negociado	1.581,15	1.628,58	47,43
Oficial Administrativo	1.369,21	1.410,29	41,08
Auxiliar Administrativo	1.063,04	1.094,93	31,89
Trabajadores en Formación o Práctica	814,47	838,90	24,43
Telefonista	1.063,04	1.094,93	31,89
III. Subalternos			
Conserje	1.063,04	1.094,93	31,89
Cobrador	1.063,04	1.094,93	31,89
Ordenanza	1.063,04	1.094,93	31,89
Portero, Guardián, Sereno	1.063,04	1.094,93	31,89
Trabajadores de 16 ó 17 años, en formación o práctica	814,47	838,90	24,43
Personal de limpieza	972,56	1.001,74	29,18
IV. Servicios varios			
a) Categorías Básicas:			
Encargado de sección	1.266,47	1.304,46	37,99
Oficial de primera	1.198,54	1.234,50	35,96
Oficial de segunda	1.118,60	1.152,16	33,56
Peón	1.063,04	1.094,93	31,89
Trabajadores en formación o práctica	814,47	838,90	24,43
b) Categorías Asimiladas			
Conductor de camión	1.118,60	1.152,16	33,56
Conductor de turismo	1.118,60	1.152,16	33,56
Manipulante	1.118,60	1.152,16	33,56
Encargado de almacén	1.118,60	1.152,16	33,56
Mozo de almacén	1.063,04	1.094,93	31,89

ANEXO II

**Complementos y gratificaciones**

	€/mes	€/mes	Diferencia
a) Gratificación de Cajero	76,44	78,73	2,29
b) Complemento puesto de trabajo (Apoderado)	76,44	78,73	2,29
c) Complemento idiomas	76,44	78,73	2,29

	€/hijo/a	€/hijo/a	Diferencia
Ayuda escolar (art. 19)	140,27	144,48	4,21

Art. 27. Indemnización por razón del servicio	
Gastos de Viajes	
Automóviles	0,292 €/km
Motocicletas	0,122 €/km
Dietas:	
Por manutención	40,00 €

## SALARIOS 2011

### ANEXO I

#### Tabla salarial mínima 2011

	Salario
I. Titulados	
Titulado superior	1.835,33
Titulado medio: a)	1.628,58
b)	1.507,11
II. Administrativos	
Jefe de Sección	1.835,33
Jefe de Negociado	1.628,58
Oficial Administrativo	1.410,29
Auxiliar Administrativo	1.094,93
Trabajadores en Formación o Práctica	838,90
Telefonista	1.094,93
III. Subalternos	
Conserje	1.094,93
Cobrador	1.094,93
Ordenanza	1.094,93
Portero, Guardián, Sereno	1.094,93
Trabajadores de 16 ó 17 años, en formación o práctica	838,90
Personal de limpieza	1.001,74
IV. Servicios varios	
a) Categorías Básicas:	
Encargado de sección	1.304,46
Oficial de primera	1.234,50
Oficial de segunda	1.152,16
Peón	1.094,93
Trabajadores en formación o práctica	838,90
b) Categorías Asimiladas:	
Conductor de camión	1.152,16
Conductor de turismo	1.152,16
Manipulante	1.152,16
Encargado de almacén	1.152,16

Mozo de almacén	1.094,93
-----------------	----------

ANEXO II

**Complementos y gratificaciones**

	€/mes
a) Gratificación de Cajero	78,73
b) Complemento puesto de trabajo (Apoderado)	78,73
c) Complemento idiomas	78,73

	€/hijo/a
Ayuda escolar (art. 19)	144,48

<b>Art. 27. Indemnización por razón del servicio</b>	
Gastos de Viajes:	
Automóviles	0,292
Motocicletas	0,122
Dietas:	
Por manutención	40,00